

**INFORME DEFINITIVO
DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

En el ejercicio de la función fiscalizadora que le impone el artículo 11, apartado b) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en virtud del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en adelante, TRLRHL), en base a las cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013, esta Audiencia de Cuentas emite el presente informe definitivo.

La Entidad ha presentado, con posterioridad al plazo legalmente establecido, la información que compone la Cuenta General por vía telemática y ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se han observado los aspectos siguientes, figurando en el Anexo únicamente los incumplimientos relacionados con la coherencia interna y el contenido de las cuentas anuales, y en su caso, los relativos a la cumplimentación de la Información Adicional:

A) Relación de entes dependientes de la Entidad

Dependientes de la Entidad existen los organismos autónomos siguientes:

- Organismo Autónomo Municipal de Deportes de San Cristóbal de la Laguna.
- Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna.

La sociedad mercantil de capital íntegramente de la Entidad es la “Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna, S.A.U.”.

B) En relación con el procedimiento de aprobación del Presupuesto

El Presupuesto del ejercicio ha sido aprobado fuera del plazo establecido en el artículo 169 del TRLRHL.

C) En relación con el procedimiento de aprobación de la Liquidación del Presupuesto

Existen incoherencias entre los datos de la Liquidación del presupuesto de ingresos y los saldos reflejados en las cuentas de "Deudores presupuestarios" del Balance de comprobación.

D) En relación con la documentación complementaria

1.- No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, que contempla el artículo 211 del TRLRHL.

2.- El «pdf» que contiene la documentación complementaria de tesorería no es legible en parte o en su totalidad.

E) En relación con la Memoria

1.- El importe de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de la "Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Obligaciones derivadas de la gestión" de la Memoria no coincide con el saldo de la cuenta "Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar" del Balance de comprobación.

2.- El importe del saldo a 31 de diciembre de la "Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Cuentas corrientes con otros entes públicos" de la Memoria no coincide con el saldo de la cuenta "Entes públicos, c/c efectivo" del Balance de comprobación.

3.- El importe de los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias del Remanente de tesorería de la Memoria no coincide con la información que resulta del Balance de comprobación.

4.- El importe del exceso de financiación afectada del Remanente de tesorería de la Memoria no coincide con el total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los "Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación" de la Memoria.

5.- En el contenido de la Memoria figura información descriptiva no cumplimentada.

F) En relación con el Organismo Autónomo Municipal de Deportes de San Cristóbal de La Laguna

1.- El estado de conciliación no explica las diferencias entre el saldo de las cuentas corrientes y el reflejado el cuadro relativo a tesorería de la Memoria.

2.- En la documentación complementaria de tesorería alguna de las certificaciones de las entidades bancarias no está debidamente firmada o sellada por dicha entidad.

3.- En el contenido de la Memoria figura información descriptiva no cumplimentada.

G) En relación con el Organismo Autónomo de Actividades Musicales

1.- La suma de los remanentes de créditos comprometidos, incorporables y no incorporables, y los remanentes de créditos no comprometidos, incorporables y no incorporables de la Memoria no coincide con el total de los remanentes de crédito de la Liquidación del presupuesto de gastos.

2.- En el contenido de la Memoria figuran estados que contienen todos sus campos en blanco o a cero.

3.- En la documentación complementaria de tesorería alguna de las certificaciones de las entidades bancarias no está debidamente firmada o sellada por dicha entidad.

4.- En la documentación complementaria de tesorería alguna de las certificaciones de las entidades bancarias no está referida a fin de ejercicio.

H) En relación con el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna

1.- El importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio del Resultado presupuestario no coincide con el total de las desviaciones de financiación del ejercicio positivas de los Gastos con financiación afectada de la Memoria.

2.- El total de los derechos pendientes de cobro de la "Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrados" de la Memoria no coincide con la suma del saldo inicial de derechos pendientes de cobro y los derechos reconocidos en el ejercicio, deducidos los derechos anulados, la recaudación líquida y los derechos cancelados.

3.- En el contenido de la Memoria figuran estados que contienen todos sus campos en blanco o a cero.

4.- El «pdf» que contiene la documentación complementaria de tesorería no es legible en parte o en su totalidad.

5.- En la documentación complementaria de tesorería no constan las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor la Entidad Local, referidos a fin de ejercicio, exigidos por la regla 98.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

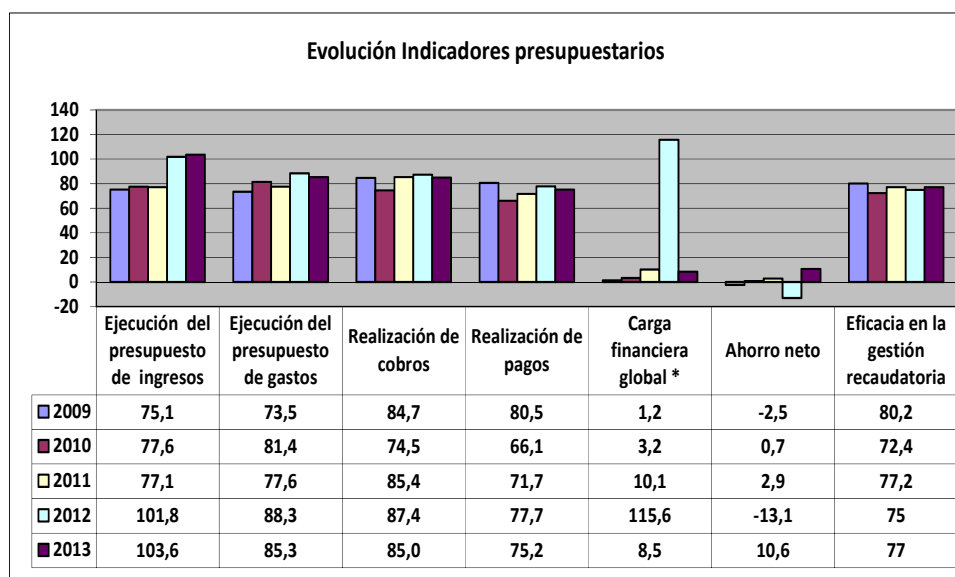
I) En relación con la Sociedad Mercantil Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna

No coinciden todos o algunos de los distintos apartados del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto con la suma de los conceptos en que se desglosa.

ANÁLISIS EVOLUTIVO DE INDICADORES

A) INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de siete indicadores presupuestarios relevantes.



* En los ejercicios 2010-2013 para el cálculo de la carga financiera global sólo se han considerado los ingresos por operaciones corrientes.

- **Ejecución del presupuesto de ingresos**

El índice de ejecución de ingresos mide el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados.

Se debe tener en cuenta que, en el caso de las modificaciones de crédito financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales o Excesos de Financiación Afectada, estas fuentes de financiación no figuran como derechos reconocidos, lo que sesga este indicador.

Valores para este índice mayores al 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la formulación de unas previsiones excesivas de ingresos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 28,5 puntos porcentuales.

- **Ejecución del presupuesto de gastos**

El índice de ejecución de gastos expresa el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio corriente en relación con el volumen de créditos definitivos.

El índice de ejecución de gastos, que nos muestra el grado en que los créditos definitivos han dado lugar al reconocimiento de obligaciones, también ha de alcanzar valores superiores al 80 %.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 11,8 puntos porcentuales.

- **Realización de cobros**

El índice de cumplimiento de los cobros refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo al presupuesto corriente que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad Pública para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un ligero aumento de 0,3 puntos porcentuales.

- **Realización de pagos**

El índice de cumplimiento de pago de los gastos refleja el porcentaje de obligaciones reconocidas durante el ejercicio con cargo al presupuesto corriente que han sido pagadas durante el mismo.

Valores para este índice entre el 80 % y el 90 % se consideran satisfactorios; en cambio, valores inferiores alertan sobre la posible existencia de dificultades en la tesorería.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 5,3 puntos porcentuales.

- **Carga financiera global**

Este indicador relaciona por cociente la carga financiera del ejercicio (obligaciones reconocidas por los capítulos 3 y 9) con los derechos liquidados por operaciones corrientes.

Cuanto menor sea el peso de la carga financiera en relación con los ingresos corrientes, mayor margen de maniobra tendrá la Entidad para financiar sus inversiones.

Dado el cambio en su fórmula de determinación, sólo son comparables en este indicador los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

En el ejercicio 2013 se observa un aumento de 5,3 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2010.

- **Ahorro neto**

El índice de ahorro neto se obtiene dividiendo el ahorro neto (derechos reconocidos corrientes menos obligaciones reconocidas corrientes y obligaciones reconocidas del capítulo 9), por el volumen de derechos liquidados por operaciones corrientes.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad de atender con sus recursos ordinarios a sus gastos corrientes, incluida la imputación al presente de las deudas contraídas en el pasado para la financiación de las inversiones. Debe presentar valores positivos.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 13,1 puntos porcentuales.

- **Eficacia en la gestión recaudatoria**

El índice de gestión recaudatoria refleja el porcentaje de derechos liquidados con cargo a los ingresos tributarios y precios públicos que han sido cobrados durante el ejercicio presupuestario.

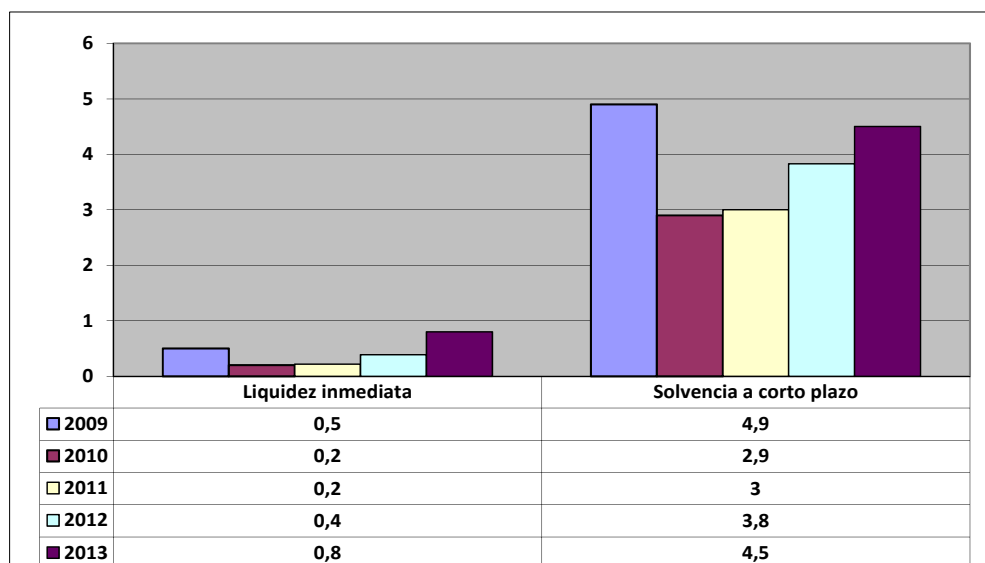
Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad de la Entidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos de los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el ritmo de cobro.

En principio, parece deseable que el valor del índice supere el 80 %, lo que supondría una razonable conversión en liquidez de los derechos de cobro liquidados.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída de 3,1 puntos porcentuales.

B) INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Se realiza un análisis de la evolución en cinco ejercicios de tres indicadores financieros y patrimoniales.



- **Liquidez inmediata**

Se obtiene determinando el porcentaje que suponen los fondos líquidos (dinero disponible en caja y bancos, así como otras inversiones financieras temporales con un alto grado de liquidez) con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago (minoradas por el volumen de pagos pendientes de aplicación).

Este indicador refleja a 31 de diciembre el porcentaje de deudas presupuestarias y extrapresupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto mayor sea este porcentaje, menor es el riesgo financiero de la Entidad, si bien un valor excesivo revelará un excedente de liquidez que habrá que colocar.

Ahora bien, dado que habitualmente se considera que el valor del ratio debería situarse en el intervalo 0,70-0,90 niveles superiores pondrían de manifiesto un excedente de tesorería que debería ser objeto de inversión por parte de la Entidad, al objeto de obtener una rentabilidad más adecuada.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento, en tantos por uno, de 0,3.

- **Solvencia a corto plazo**

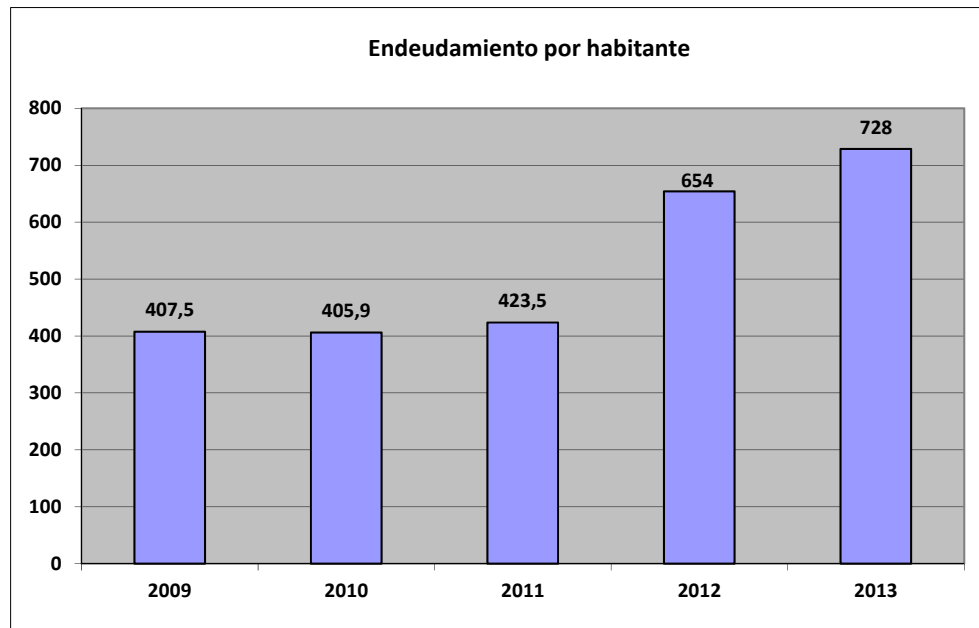
Refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante de una Entidad Local para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago.

Se obtiene, calculando el porcentaje que suponen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, con relación a las obligaciones netas pendientes de pago. En el numerador de la expresión se incluyen los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro netos, deducidos los cobros pendientes de aplicación. Asimismo, de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se excluyen los pagos pendientes de aplicación.

Este indicador refleja la capacidad que tiene la Entidad Pública a corto plazo para atender el pago de sus deudas.

Cuando este indicador presenta valores superiores a 1, existe un Remanente de tesorería total positivo; en caso contrario, será negativo, y habrá que cubrirlo con ingresos presupuestarios del próximo ejercicio.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa una caída, en tantos por uno, de 0,4.



- **Endeudamiento por habitante**

El índice relativo a la deuda per cápita, o endeudamiento por habitante, se obtiene dividiendo la deuda financiera total existente a 31 de diciembre entre el número de habitantes. Este indicador refleja el montante de deuda per cápita, y ha de ser analizado observando su evolución a lo largo del tiempo.

Obviamente, cuanto mayor sea esta ratio, mayor es el nivel de endeudamiento de la Entidad y mayor riesgo de insolvencia se produce.

En la evolución de este indicador en los ejercicios analizados se observa un aumento de 320,9 euros por habitante.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Entidad en el ejercicio fue el capítulo 1 (Impuestos directos), que alcanzó el 35,5 % de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 27,9 %.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), que representó el 40 % de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos de personal), que supuso el 33,2 % del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 8,1 % de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 7 (Transferencias de capital).

Los grados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos fueron elevados, , en tanto que los niveles de realización de los cobros y pagos se situaron en, niveles intermedios y reducidos, el 85 % y 75,2 %, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 77,1 %.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

La carga financiera global alcanzó el 8,5 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes.

El Resultado presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de tesorería para gastos generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2015.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael DÍAZ MARTÍNEZ

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA
LAGUNA**

En el plazo concedido para ello la Entidad no remitió alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización.